

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

San Francisco, 1º de julio de 1994.

VISTO la Resolución nro. 412/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Jorge - Ignacio VICENTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en los períodos lectivos 1989 y 1991 correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de junio de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 412/94 de la Facultad Regional Buenos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

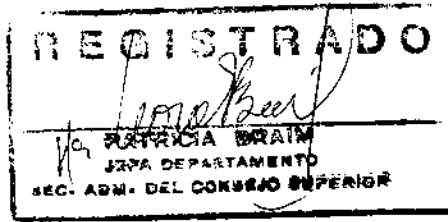
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 412/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción al período lectivo 1989 en las asignaturas Técnicas Constructivas I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Tecnología y Ensayo de Materiales II, al período lectivo 1991 en Diseño Arquitectónico y Planeamiento II y Estructuras Es

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

peciales, eximiéndolo de la correlatividad existente con Hormigón Armado II,
al alumno Jorge Ignacio VICENTE, legajo nro. 07-66450-2, de la carrera Inge-
nería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 447/94

A.M.
J.C.

INGENIERO EN CONSTRUCCIONES

INGENIERO EN CONSTRUCCIONES